



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PROYECTO DE RESOLUCIÓN : EL DERECHO TRIBUTARIO EN TIEMPOS DE EMERGENCIA

VISTO:

El Informe **IF-2020-00054790-UNC-SG#FD** en el que el Señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización del Seminario Digital: **“EL DERECHO TRIBUTARIO EN TIEMPOS DE EMERGENCIA”**, organizado por esta Secretaria de Graduados conjuntamente con el Instituto de Derecho Tributario y Financiero de la Facultad de Derecho, que se dictó los días 26 y 28 de mayo y los días 2 y 4 de junio del del corriente año en el horario de 18:00 hs. a 20:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Disertantes que acompañaron el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos efectuados pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonaron los asistentes,

Que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuó a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico y por trasferencias bancarias a la cuenta de la Facultad de Derecho.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación del Seminario Digital: **“EL DERECHO TRIBUTARIO EN TIEMPOS DE EMERGENCIA”**,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización del Seminario Digital: **“EL DERECHO TRIBUTARIO EN TIEMPOS DE EMERGENCIA”** organizado por esta Secretaría de Graduados conjuntamente con el Instituto de Derecho Tributario y Financiero de la Facultad de Derecho que se dictó los días 26 y 28 de mayo y los días 2 y 4 de junio del corriente año en el horario de 18:00 hs. a 20:00 hs.

Art. 2º: Autorizar el pago del arancel por inscripción propuesto que se efectuó por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico y por transferencias bancarias a la cuenta de la Facultad de Derecho, fijando el arancel de certificación en la suma de pesos (\$800) para el público en general, la inscripción de los asistentes que se efectuó por el sistema online adoptado por la misma. Fijando un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo a la actividad.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos por **pesos ocho mil (\$ 8.000)**, los cuales surgieron de los recursos propios que produjo el programa y que deberán ser imputados, previa acreditación que formule la Secretaría de Graduados, por la Oficina de Contaduría a: **1) Honorarios de los Disertantes**. Asimismo se deberá destinar el cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes y Director.

Art. 5º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

Resolución N°